

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 248

Negociado 3.º — Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Moranchel, para dar batidas contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados, las que se llevarán a efecto del 15 de Diciembre a 31 de Enero próximos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1941. 5426

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 32

Se viene observando en esta Junta Harino Panadera, tanto por los señores Alcaldes de la provincia como por los fabricantes de harinas un gran retraso al dar cuenta de las dificultades que halla para el abastecimiento de pan y la recepción de los cupos de trigo señalados; retraso que origina, en algunas ocasiones, que los vecinos carezcan del pan correspondiente al racionamiento establecido, cuyo cupo es facilitado por este Servicio.

En su consecuencia, he dispuesto lo siguiente:

Todos los Alcaldes que por cualquier circunstancia no puedan abastecer de pan a sus respectivos Municipios, deberán dar cuenta a esta Junta de las dificultades que hallen antes del día 10 del mes a que corresponda el suministro.

Los fabricantes de harina, deberán dar cuenta a este Servicio antes de transcurridos siete días de haberles sido fijado el cupo de trigo para el abastecimiento provincial, de las dificultades que observen para la recepción del mismo si las hubiera.

Tanto los Alcaldes como los fabricantes de harinas que no cumplimenten cuanto se dispone en los

artículos anteriores, serán puestos a disposición del Ilustrísimo señor Fiscal Provincial de Tasas, y sancionados de acuerdo con lo que se dispone en la Ley de 4 de Enero de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 5).

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1941.

El Gobernador-Presidente,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 33

Todas las Alcaldías que tengan depositadas cantidad alguna de harina, que como consecuencia de la Ley de Jefatura del Estado de 16 de Octubre próximo pasado, hubiera sido declarada por los vecinos de sus respectivas demarcaciones y puestos o no a disposición del S. N. T., lo comunicarán a esta Junta Harino Panadera, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente Circular.

Lo que hace público para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1941.

El Gobernador-Presidente,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 34

Para conocimiento de todos los industriales panaderos de esta provincia, se hace público que los gastos de elaboración del pan han sido fijados en 23'74 pesetas por Qm. de harina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1941.

El Gobernador-Presidente,

Juan Casas Fernández.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 208

Normas sobre composición de menús, tapas y entremeses en Hoteles, Restaurantes, Pensiones, Tabernas, Bodegones, etc.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 250, dispone lo siguiente:

A partir del día 1.º de Diciembre y hasta nueva orden, se dispone:

1.º Queda rectificado el artículo 1.º y 4.º de la Circular número 185 de esta Comisaría, en el sentido de que tanto en la minuta corriente, como en la especial, sólo y exclusivamente podrán figurar, además de los entremeses para el almuerzo y sopa para la cena, dos platos que serán los que se han de servir en cada comida, sin que se pueda elegir en carta variada, pudiendo sustituir el cliente uno o los dos platos de la carta por pescado de lujo en la misma forma que determina el artículo 5.º de la citada Circular.

Siempre que el cliente lo desee se le servirá un solo plato, además de los entremeses y postre, cobrándole, en este caso, el 60 por 100 del importe marcado en el menú corriente o especial.

2.º Además de los entremeses y tapas que determina la citada Circular número 185, en sus artículos 7.º y 8.º, podrán servirse huevos cocidos, pescado asado o ahumado y en cualquier otra forma cuya condimentación no lleve aceite, verduras, tomates crudos, pimientos asados, mojama, huevas de pescado, mejillones, almejas, angulas, bonito y calamares en conserva.

3.º Queda terminantemente prohibido el asignar cantidad alguna de artículos intervenidos a las nuevas industrias de hoteles, restaurantes, pensiones, tabernas, bodegones, etc., instalados con posterioridad a la fecha de esta orden, subsistiendo la prohibición de servir legumbres secas y arroz en estos establecimientos, incluso en los que se sirva de comida un solo plato.

4.º Quedan sin efecto cuantas órdenes se opongan a cuanto se dispone en la presente Circular.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que se declara de libre disposición y contratación por parte de los productores la paja de cereales y de leguminosas por toda la duración de la presente campaña 1941-1942.

Ilmo. Sr.: La falta de una declaración expresa sobre los precios que pueden aplicarse actualmente en las transacciones sobre pajas de cereales y leguminosas, ha dado origen a consultas respecto a la posible aplicación a estos productos de disposiciones de carácter general en materia de precios.

La paja de cereales y leguminosas es un producto de transformación, en cuyo coste han de entrar forzadamente, como componentes, los precios de diversos factores de producción y materias primas, tales como mano de obra, ganado de labor, maquinaria, semillas y abonos, para los cuales, con posterioridad al mes de julio de 1936, diversos Organismos oficiales han autorizado diferentes elevaciones.

Otras razones, de índole técnica, impiden también que los precios actuales de la paja sean de aquella fecha, ya que estarían en franca discordancia con los de tasa fijados para otros productos destinados a la alimentación del ganado.

Por otra parte, estudiadas las circunstancias que concurren en la presente campaña, en el mercado de la paja, no es oportuno, por lo avanzado, además, del año agrícola, fijar precio a un producto que en parte muy considerable de su total producción ha sido objeto ya de más de una transacción comercial, pues otra cosa originaría perjuicios y beneficios no merecidos.

En virtud de lo expuesto, he acordado disponer:

Artículo único. Se declara de libre disposición y contratación, por parte de los productores, la paja de cereales y de leguminosas, por toda la duración de la presente campaña 1941-42.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Secretario general técnico.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Guadalajara

«ORDEN de 21 de Noviembre de 1941 por la que reorganizan los servicios de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Para impulsar la necesaria actividad en el despacho de los servicios del Departamento, y a fin de que se desenvuelvan con lo mayor normalidad, Este Ministerio ha resuelto:

1.º En los acuerdos que se dispongan referentes a obras, los Arquitectos Directores habrán de formular el pedido de fondos a la Sección de Contabilidad y Presupuestos dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciban la orden de aprobación del proyecto o se publique esta en el «Boletín Oficial». El Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos dará cuenta de las demoras que observe en este respecto, a la Subsecretaría o Dirección general correspondiente, para que si así conviniera, se proceda por este Ministerio a la designación de nuevo Arquitecto Director de las obras.

2.º La Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo Diciembre, relación de los cuentadantes de libramientos «a justificar» expedidos durante el año 1940 que no hubieran rendido aún la reglamentaria cuenta, relación que se publicará en el «Boletín Oficial» y se cursará en la Ordenación Central de Pagos para exigir el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificados.

3.º La repetida Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo Diciembre, para su publicación en el «Boletín Oficial», una relación de los Centros y Servicios a quienes por falta de justificación de sus cuentas de 1940 o por no haber formulado aún el reglamentario pedido de fondo para atenciones del ejercicio vigente, no se les expidieron los correspondientes libramientos en la que se declarará la improcedencia del pago y, por consiguiente, la pérdida del derecho al cobro. Esta misma norma se aplicará de igual modo a quienes no hubiesen rendido aún las cuentas de libramientos expedidos «a justificar» en el presente ejercicio, con la consecuencia de que no serán librados los posteriores.

4.º Los Jefes de las Secciones y Servicios centrales de este Departamento, sin excepción alguna, dictarán las medidas convenientes para que el día 15 del

próximo mes de Diciembre queden tramitados todos los servicios que en la actualidad se encuentren pendientes, certificándose por aquéllos, en la mencionada fecha, el cumplimiento de esta resolución. Para la mayor seguridad del servicio, el envío de documentaciones de una Sección a otra del Ministerio, se hará siempre por medio de índices y deberá negarse la recepción, si el envío se hace en otra forma.

5.º Los Jefes de los Servicios provinciales dictarán igual medida para que en el mismo plazo no quede sin tramitar ningún asunto de los prevenidos en esta Orden enviando a la Superioridad certificación de su cumplimiento. Los Jefes de las Secciones Administrativas cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto y puntual cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Primera Enseñanza de 27 de Marzo de este año («Boletín Oficial del Estado» del 29).

6.º Se llama la atención de todos los funcionarios y preceptores de este Departamento para que cumplan dentro del corriente año, los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 26). Los Jefes de las Dependencias que intervengan en los servicios de la Ley de 9 de Marzo de 1940, serán responsables de los perjuicios que puedan producirse por la demora de la tramitación de aquéllos.

7.ª Para cumplimentar disposiciones de la Intervención General de la Administración del Estado se cuidará de que en toda cuenta original figure también la carta o cartas de pago originales de los ingresos o reintegros al Tesoro, uniendo copia autorizada y reintegrada en forma de las mismas y los ejemplares duplicados de las cuentas. Se unirá también a las cuentas copia autorizada de la Orden de aprobación del servicio a que se refiere aquélla. Se advierte que los saldos o residuos que se daten en las cuentas para las sucesivas habrán de justificarse con el reintegro de aquéllos al Tesoro, que serán librados de nuevo si así procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio».

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de quienes afecte la presente Orden ministerial.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1941.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 5425

Diputación provincial de Guadalajara

PRESIDENCIA.—Circular

En varias Circulares de esta Presidencia se ha interesado de los Ayuntamientos de la provincia, el ingreso de las cantidades que por el concepto de aportación forzosa ordinaria adeudan, cuyos descubiertos han llegado con repetida frecuencia a su conocimiento mediante Circulares publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Al hacerme cargo de la Presidencia de esta Excm. Diputación, tengo el firme propósito de no consentir que tal situación se prolongue por más tiempo que el necesario, para que, dentro de un espíritu de transigencia, acorde con las circunstancias presentes, puedan los Ayuntamientos contumaces en la morosidad, solventar sus débitos en forma eficaz y, en cierto modo, cómoda para sus intereses. No es tolerable que a los continuos y ya frecuentes requerimientos e invitaciones, mediante Circulares, oficios y gestiones particulares, se conteste con el silencio, haciendo caso omiso de cuantos plazos voluntarios fueron concedidos anteriormen-

te, sin duda con el pensamiento de que el anuncio de medidas para corregir tal situación no había de pasar de la categoría de simples súplicas o advertencias.

No es posible, por más tiempo, que este estado de cosas se prolongue, no ya sólo con daño a los intereses provinciales (ya que existen atrasos de varios años), sino con mengua del prestigio que ha de manifestarse en el ejercicio de cualquier función pública, y como no sería oportuno que los Ayuntamientos, confiados en las consideraciones pasadas, pudieran encontrarse de modo inesperado ante medidas de excepción, me dirijo a ellos haciéndoles constar mi decidido propósito de emplear cuantos medios se encuentren a mi alcance para ingresar en los fondos provinciales las cantidades pendientes de pago por aportación forzosa ordinaria. En consecuencia, por la presente les anuncio que, transcurrido el plazo comprendido hasta el día 15 del próximo mes de Enero, sin atender esta nueva y última invitación, ordenaré se expida con urgencia la procedente certificación de apremio, a fin de que se inicie el procedimiento prevenido en el artículo 270 del Estatuto provincial, sin más aviso.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1941—El Presidente, José García Hernández.

CEDULAS PERSONALES

PRESIDENCIA.—Circular

Siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplimentado mi Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 28 de Octubre próximo pasado, referente a la remisión de las hojas declaratorias que han de servir de base para la confección del padrón de Cédulas personales, correspondiente al año 1941, irrogando con su demora perjuicios al ya retrasado impuesto de Cédulas personales, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios procedan a la remisión de las mencionadas hojas en el plazo de quinto día; pues en otro caso, y aun a pesar mío, me veré precisado a imponerles las sanciones a que den lugar por su reiterada desobediencia.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.

VIAS Y OBRAS

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción, artículos 2.º y 3.º, del proyecto del camino vecinal de Codes al de Clares a Maranchón, trozo 2.º, cuyas obras han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren a pasos de cauces y afirmado con un importe total, según el presupuesto aprobado, de 90.650'11 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 del actual, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se

encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Sr. Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 16 del actual, a las once horas treinta minutos de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— Modelo de proposición —

Don, vecino de, calle, número, con cédula personal de clase número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de pasos de cauce y afirmado del trozo 2.º del camino vecinal de Codes al de Clares a Maranchón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 35,75 ptas.)

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción, artículos 2.º, 3.º y 4.º, del proyecto del camino vecinal de Balbacil a Clares, cuyas obras han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se refieren a pasos de cauces, afirmado y accesorias, con un importe total, según el presupuesto aprobado, de 69.800'01 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 del actual, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Sr. Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 16 del actual, a las once y quince minutos de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4'50 pesetas), y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1941.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— Modelo de proposición —

Don, vecino de, calle, número, con cédula personal de clase número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por concurso, de las obras de pasos de cauces, afirmado y accesorias del camino vecinal de Balbacil a Clares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 33'25 pesetas).

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

Lista de los señores residentes en esta Capital, que conforme a lo prevenido en el artículo 253 del Estatuto municipal, han de ser incluidos en el sorteo que se verificará el día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el local de esta Audiencia, para la formación del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo que habrá de entender de los recursos que al mismo se sometan por dicha Ley:

Grupo primero.—Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho. Ninguno.

Grupo segundo.—Idem, excedentes o jubilados de la carrera judicial con cualquier categoría. Ninguno.

Grupo tercero.—Catedráticos del Instituto que tienen la cualidad de Letrados, D. Anselmo José Fernández Mora; Catedráticos de la Escuela Normal de Maestros con la misma cualidad de Letrados, D. Eusebio Criado Manzano y D. Emilio Latorre Timoneda.

Grupo cuarto.—Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tienen título de Letrado y categoría de Jefe de Negociado, D. Angel Ballesteros Iglesias y D. Juan Manuel Navarro Marco.

Grupo quinto.—Idem del Gobierno civil que poseen título de Letrado e igual categoría, D. Francisco M.^a del Río Pérez; D. Gerardo de Corral y Sáiz, D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas y D. Santiago Gómez Enguita.

Sexto grupo.—Abogados que han sido Decanos del Colegio de esta capital y que en la actualidad están incorporados a dicho Colegio y cuentan con más de diez años en el ejercicio de la profesión, don Juan Zabía Bernad, D. Miguel Solano González, don Antonio Bernal Algora, D. José Garcés Olmedillas, D. Estanislao de Grandes Urosa y D. Baltasar Zabía y Bernad.

Guadalajara a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, Romero. 5362

Ayuntamientos

SIGÜENZA.—Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), en sesión celebrada el 25 del actual, acordó sacar a oposición la plaza de Administrador de Arbitrios municipales que se declaró desierta en la oposición celebrada el 20 de Diciembre de 1940, y en sesión el 10 del corriente, por no haber habido concursantes.

(Sigue a la plana 7)

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Noviembre de 1941

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
SUBSIDIARIOS COMBATIENTES						
Abánades	3	3	6	240	240	480
Ablanque	2		2	120		120
Albalate de Zorita.....	6		6	225		225
Alboreca	1		1	60		60
Alcocer.....	3		3	270		270
Alcoreches.....	1		1	75		75
Aldeanueva de Guadalajara.....	2		2	90		90
Algar de Mesa.....	1		1	60		60
Almadrones.....	1		1	45		45
Almonacid de Zorita.....	5		5	180		180
Alovera	6		6	225		225
Alustante.....	3		3	180		180
Anchuela del Pedregal.....	1		1	60		60
Anquela del Ducado.....	1		1	60		60
Aranzueque.....	2		2	75		75
Atienza.....	3		3	285		285
Auñón.....	1	1	2	75	75	150
Azuqueca de Henares.....	2	2	4	75	75	150
Bañuelos	1		1	45		45
Bocigano	1		1	75		75
Brihuega	2		2	135		135
Budia	2		2	75		75
Campillo de Dueñas.....	1		1	75		75
Campisábalos	1		1	60		60
Castilnuevo	1		1	60		60
Cendejas de la Torre.....	1		1	30		30
Centenera.....	2	2	4	75	75	150
Cifuentes	2		2	120		120
Ciruelas	1		1	60		60
Cogolludo	2		2	150		150
Checa	5		5	240		240
Chiloeches	1		1	90		90
Durón.....	2		2	120		120
Escariche	1		1	75		75
Fuenteleucina.....	3		3	105		105
Fuentelehiguera.....	2		2	75		75
Fuenteleucina.....	1		1	75		75
Gárgoles de Arriba.....	2		2	135		135
Guadalajara.....	23		23	2670		2670
Gualda	1	1	2	60	60	120
Guijosa.....	3		3	90		90
Horche	1		1	75		75
Huerce (La).....	1		1	75		75
Huertahernando.....	2		2	120		120
Huertapelayo	4		4	135		135
Humanes	1		1	90		90
Illana	7		7	300		300
Imón.....	1		1	105		105
Iniéstola.....	1		1	60		60
Ledanca	2		2	180		180
Luzón.....	2		2	120		120
Majaelrayo	2		2	180		180
Maranchón.....	1		1	30		30
Mazarete.....	1		1	75		75
Mazuecos	2		2	210		210
Megina.....	1		1	60		60
Membrillera.....	2		2	165		165
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Milmarcos	2		2	75		75

Molina de Aragón.....	7		7	525		525
Mondéjar.....	4		4	360		360
Moratilla de los Meleros.....	2		2	90		90
Ordial (El).....	1		1	75		75
Padilla de Hita.....	3		3	255		255
Pastrana.....	6		6	660		660
Peralejos de las Truchas.....	4		4	315		315
Pinilla de Jadraque.....	2		2	90		90
Piqueras.....	4		4	180		180
Pozo de Guadalajara.....	2		2	135		135
Pradosredondos ...	1		1	60		60
Ribarredonda.....	1		1	90		90
Robledillo de Mohernando.....	1		1	60		60
Rueda de la Sierra.....	1		1	30		30
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón.....	2		2	75		75
Salmerón.....	5		5	375		375
Santa María del Espino.....	1		1	30		30
Setiles.....	4		4	300		300
Sienes.....	1		1	60		60
Sigüenza.....	7		7	765		765
Sotillo (El).....	1		1	60		60
Tendilla.....	2		2	75		75
Terzaga.....	1		1	60		60
Tordellego.....	2		2	210		210
Tordesilos.....	1		1	30		30
TorreCuadrada de Molina.....	1		1	90		90
Tortuera.....	1		1	90		90
Traid.....	2		2	180		180
Trillo.....	2		2	180		180
Turmiel.....	1	1	2	45	45	90
Valdeaveruelo.....	1		1	60		60
Valdeconcha ...	1		1	75		75
Valdesotos.....	1		1	60		60
Valfermoso de las Monjas.....	1		1	60		60
Viana de Mondéjar.....	2		2	75		75
Villar de Cobeta.....	1		1	60		60
Yebra.....	2		2	135		135
Totales.....	222	10	232	15405	570	15975

SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES

Cobeta.....		1	1	90	90	90
Villar de Cobeta.....		1	1		90	90
Totales.....		2	2	90	180	180

Doña Natividad Martín Álvarez, Jefe de Contabilidad en la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos consignados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1941. - El Jefe de Contabilidad, Natividad Martín. - V.º B.º - El Jefe provincial, Enrique Nin de Cardona.

dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, de conformidad a los acuerdos tomados en sesiones celebradas los días 10 y 25 de Febrero de 1940, y con sujeción a las normas tomadas en los mismos, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de Abril del citado año, con la modificación de que el individuo designado, en vez de 5.000 pesetas, serán 2.000 la fianza que ha de prestar, o en su defecto, persona de garantía de este Ayuntamiento, admitiéndose solicitudes por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», que habrán de presentarse debidamente documentadas; advirtiéndose, que las oposiciones se celebrarán ante el Tribunal correspondiente que se designe en esta Casa Consistorial, transcurridos cuatro meses a la publicación del presente edicto; haciéndose saber que dicha plaza es de libre disposición del Ayuntamiento, ya que los concursantes tendrán la edad de 21 a 45 años, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y de conducta intachable, todo lo cual se justificará documentalmente, Sigüenza 28 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, G. Sánchez. 5421

ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorización concedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, el día 22 de Diciembre próximo, hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Gestor del Ayuntamiento y Secretario del mismo, se celebrará la subasta de 68 metros cúbicos de madera de pino (210 pinos), del monte de este Municipio Valderremundo, bajo el tipo de tasación de ocho mil ochocientas cuarenta pesetas (8.840 pesetas).

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo acompañar la cédula personal corriente del licitador, media hora antes y abierta que sea la licitación, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta, en la Depositaria municipal.

Adobes 20 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Ceferino Sánchez. 5411

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de cédula personal corriente que acompaña, ofrece ... pesetas, por el aprovechamiento de 210 pinos en el monte Valderremundo, del Municipio de Adobes. (Reintegro 4'50 pesetas).

(Derechos de inserción, 15'25 ptas.)

MORENILLA

Por acuerdo de la Comisión gestora y autorización concedida por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, se celebrará, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 53 metros cúbicos de madera de chopo, con corteza, ya cortados, propiedad de este Municipio, que se hallan en el Arroyo, Plantío, Veguilla y La Hoz, bajo el tipo de tasación de 5.300 pesetas (cinco mil trescientas).

Dicha subasta tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, hora de las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones generales que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando la cédula personal corriente del licitador, durante el plazo de media hora, que señalará la Presidencia el día acordado para la subasta, de acuerdo con el artículo 14, párrafos 3.º y 4.º del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 en la Depositaria Municipal, según modelo de proposición que al final se inserta.

Morenilla 26 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Vicente Pérez.

= Modelo de proposición =

(Papel timbrado de la clase 6.ª)

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en... el ... de ... de 194..., acude con esta proposición a la subasta de 53 metros cúbicos de madera de chopo, anunciada en el «B. O.» de la provincia número..., correspondiente al día ... del mes de ..., ofreciendo por ella (la cantidad en letra clara), y aceptando cumplir el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado).

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión gestora de Morenilla. 5419

(Derechos de inserción, 20'75 ptas.)

SACEDON

Edicto

El día 16 de Diciembre próximo, a las horas que después se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial, conforme determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, las subastas que a continuación se expresan, a saber:

La de pesas y medidas, bajo el tipo de 10.000 pesetas, a las diez horas.

La de puestos públicos, bajo el tipo de 600 pesetas, a las once.

La de derechos de degüello de reses en el Matadero público, bajo el tipo de 2.000 pesetas, a las doce horas.

Los servicios son para el año de 1942.

La fianza provisional, para poder optar al remate, será la del cinco por ciento del importe de las subastas.

Las proposiciones se harán durante media hora, sujetándose al modelo que al final se inserta, en papel debidamente reintegrado y se presentarán en el acto de la subasta en sobre cerrado, acompañas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal corriente del proponente.

Las segundas subastas, caso de resultar desiertas las primeras, se celebrarán el día 23 del mismo mes, en el mismo local, a las mismas horas, bajo las mismas condiciones y por iguales tipos, admitiéndose proposiciones con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron de base para las primeras.

Los pliegos de condiciones y tarifas de exacción, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen examinarlos.

Sacedón a 29 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Toribio Molina.

= Modelo de proposición =

(Reintegro 4'50 pesetas).

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de ..., número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en las subastas (de la que sea), para el año de 1941, se compromete a prestar dicho servicio, sujetándose a las condiciones consignadas en el citado pliego, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente). 5413

(Derechos de inserción, 22'25 ptas.)

TORRECUADRADA DE VALLES

Por el presente se cita al mozo Lázaro Martínez Contreras, del reemplazo de 1940 y alistamiento de esta villa, hoy de ignorado paradero, para que se presente en la Caja de Recluta número 47, de Guadalajara, para concentración, el día 12 de Diciembre próximo, a las nueve horas, de lo contrario sufrirá el perjuicio consiguiente.

Se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia, den publicidad al presente anuncio y lo notifiquen al interesado, caso de encontrarse en algún pueblo de esta provincia.

TorreCuadrada de Valles 26 de Noviembre de 1941.
El Alcalde, Modesto Pardillo. 5408

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Baños de Tajo, el padrón municipal de habitantes, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares, por ocho días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Bocigano, la matrícula industrial y los padrones de urbana, por ocho días.

Ruguilla, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días

Uceda, el proyecto de presupuesto municipal, por el plazo reglamentario; las listas cobratorias de rústica y pecuaria, por ocho días.

Cogolludo, el presupuesto municipal y las ordenanzas para la exacción del arbitrio de degüello de reses en el matadero, tasas de administración y repartimiento general, por quince días.

Rebollosa de Jadraque, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de territorial con sus listas, por ocho días.

Cercadillo, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y el reparto de rústica, por ocho días.

Bocigano, el presupuesto municipal y las transferencias de crédito, por quince días; los padrones de rústica y pecuaria, por ocho días.

Valdepeñas de la Sierra, el reparto de rústica y pecuaria y los padrones y listas cobratorias de edificios y solares por ocho días.

Salmerón, la patente nacional de automóviles, por quince días; el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Congostrina, el padrón de edificios y solares y las listas de rústica y pecuaria, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Marchamalo, el presupuesto municipal, las ordenanzas de los arbitrios municipales y el expediente de suplemento de crédito, por quince días; el padrón de edificios y solares y lista cobratoria, por ocho días.

Miedes de Atienza, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

La Mierla, el presupuesto municipal y el repartimiento de rústica, por quince días.

Matarrubia, id. id., por id.

Alcorlo, el padrón municipal de habitantes, por quince días; el padrón de edificios y solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Checa, los padrones y listas cobratorias de urbana y los repartos de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias, por ocho días.

Robledillo de Mohernando, el padrón municipal de habitantes, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Málaga del Fresno, el presupuesto municipal, por

quince días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Maranchón, las listas cobratorias de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cedes, las listas cobratorias de rústica y pecuaria, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Milmarcos, el padrón de rústica y pecuaria, el padrón de urbana con sus listas y el proyecto de presupuesto, por ocho días.

Retiendas, el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Tamajón, id. id., por id.

Palancares, las listas cobratorias de rústica y pecuaria, por ocho días.

Valverde de los Arroyos, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Tierzo, el repartimiento de rústica y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Mazuecos, el padrón y listas cobratorias de rústica, el padrón y listas de edificios y solares y el repartimiento de utilidades, por ocho días; el expediente de subasta del arbitrio de pesas y medidas, por quince días.

Torremochuela, el presupuesto municipal, por quince días; el repartimiento de rústica, por ocho días.

Torrejón del Rey, el proyecto de presupuesto, la patente nacional de automóviles y el padrón de habitantes, por los plazos reglamentarios.

Pardos, el reparto de urbana y sus listas cobratorias y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Sacecorbo, el presupuesto municipal, por quince días; el reparto de rústica y pecuaria con sus listas cobratorias y los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Gualda, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de edificios y solares y listas cobratorias y los repartimientos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Armuña de Tajuña, las listas cobratorias de rústica y el padrón y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

El Vado, las listas cobratorias de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Taravilla, Alhóndiga, Herreria, Selas, TorreCuadrada de Molina, Hinojosa, Tartanedo, Valdegrudas, Anquela del Pedregal, Renera, Tordesilos, Pozo de Guadalajara, Colmenar de la Sierra, Majaerayo, Campillo de Ranas, Estriégana, Bujarrabal, y Riofrío del Llano, el padrón de edificios y solares para 1942, por ocho días; Torrubia y Ledanca, el id., por diez días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por la presente se cita a José Muñoz Maya, gitano, que el 24 de Julio próximo pasado, vendió una mula a Manuel Doncel, vecino de Valdeavero (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 138 de este año, se sigue sobre estafa.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1941.—El Secretario, Luis Abella. 5288

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAS